RESOLUCIÓN NÚMERO 0964 26 NOVIEMBRE 2026

Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida",* se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".*

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10. del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Fiduciaria Bogotá ahora Ava Fiduciaria S.A. –el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Programa "Casa Digna Vida Digna", por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda urbana, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Mejoramiento, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo

con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio.

Que en el año 2024, Departamento del Chocó sufrió graves afectaciones por la ola invernal en gran parte de su territorio, siendo veinticinco (25) municipios del departamento los que reportaron un total de 9265 hogares afectados; sin desconocer que el territorio del Chocó históricamente ha presentado altos índices de déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda el cual con el paso del tiempo ha venido en aumento, este fenómeno climático afecto de manera desproporcionada el problema habitacional en este territorio; situación que hace más sensible la necesidad de intervención institucional en proyectos de mejoramiento habitacional que respondan al enfoque territorial, diferencial y étnico.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1372 del 13 de noviembre de 2024, el Gobierno Nacional declaró la situación de Desastre Nacional en todo el territorio, emergencia invernal que afectó notablemente al departamento del Chocó, con más de 37.500 familias afectadas e inundaciones en 25 de sus municipios.

Que dichas declaratorias evidenciaron la necesidad de fortalecer la capacidad territorial del Departamento del Chocó y de canalizar recursos técnicos, financieros y logísticos dirigidos a la atención, recuperación y prevención, especialmente en vivienda de emergencia y mejoramiento, en cabeza del FNV y el Departamento del Chocó.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 413 de 2025, *"Por el cual se modifican algunas disposiciones del Capítulo 1 y del Capítulo 7 del Título 1, así como se modifican disposiciones de la subsección 4, sección 1, Capitulo 1 del Título 10 de la Parte 1 Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relative al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de Vivienda promoviendo ajustar el programa de mejoramiento de vivienda, el cual se busca desarrollar bajo los objetivos de descentralización de la operación y las formas de financiamiento para la ejecución de soluciones de mejoramiento de vivienda en entornos urbanos y rurales del país, diversificando los actores vinculados al sector, dándoles un rol protagónico a las organizaciones sociales y comunitarias en las soluciones del hábitat, fortaleciendo las dinámicas organizativas y las economías locales en los territorios"*

Que de acuerdo con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se contempla el diseño de asociaciones público-populares con el propósito de promover procesos de participación que visibilicen la realidad socioeconómica de las regiones. Este diseño busca fortalecer los procesos organizativos, integrándolos como parte de las soluciones habitacionales, y reconocer que, al consolidarse, estas organizaciones impulsan la economía popular y facilitan la implementación de procesos de economía circular aplicado a las soluciones habitacionales, esto contribuye significativamente a la reducción de la desigualdad y la exclusión.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que*: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos (...)".*

Que en fecha 8 de agosto de 2025, en sesión del Comité de Gestión de Ordenamiento Territorial se presentaron los estudios previos para la suscripción de convenio entre

el Departamento del Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, contando con el aval para su trámite.

Que el día 14 de agosto de 2025, se protocolizó el convenio interadministrativo N° 020, suscrito entre Departamento del Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de intervención establecidas en el Decreto 0413 de 2025 incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023"*.

Que conforme las estipulaciones del convenio 020 de 2025, se adelantarán en los municipios del Departamento del Choco hasta 3200 mejoramientos de vivienda en los municipios priorizados para ser ejecutados por Consejos Comunitarios y asociaciones de Consejos Comunitarios.

Que, en un ejercicio conjunto entre el MVCT, el FNV y el Departamento del Choco, se definieron los criterios de selección, priorización y caracterización de los consejos comunitarios, y como producto del ejercicio institucional del departamento del Chocó, según informe de selección de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por el departamento de Chocó, se definió la ejecución de los mejoramientos de vivienda con las siguientes organizaciones: COCOMACIA, ACABA, ASCOBA, ASOCASAN, ACISANP y ACADESAN.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, para lo cual, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la suscripción del convenio interadministrativo.

Que el Departamento de Chocó, en atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7 de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 020 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados y postulados en la plataforma operativa dispuesta por el Ministerio de Vivienda para tal fin.

Que el mencionado listado de hogares postulados por el Departamento de Chocó, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que a través de la Resolución 0210 del 12 de marzo de 2026, el Fondo Nacional de Vivienda asignó Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad I (Gestión Social) y modalidad III (Gestión Asociada), en donde se indicó cual era la distribución de cupos de conformidad con lo establecido en la resolución 0756 del 3 de octubre de 2025.

Que a través de la resolución 0662 del 08 de julio de 2026 se modificó la resolución 0756 del 3 de octubre de 2025 que autorizó y dispuso cupos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana y Rural en el marco de la Gestión Asociada Pública, en la que se distribuyeron y asignaron 1.377 cupos urbanos para municipios del departamento del Chocó, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 18 SMMLV de la vigencia 2025, así:

GESTOR SOCIAL	SUBREGION	MUNICIPIO	CUPOS URBANOS
ACABA	PACIFICO SUR	ALTO BAUDÓ	6
ACABA	PACIFICO SUR	MEDIO BAUDÓ	10
ACABA	PACIFICO SUR	BAJO BAUDÓ	115
ACADESAN	SAN JUAN	ISTMINA	79
ACADESAN	SAN JUAN	MEDIO SAN JUAN	35
ACADESAN	SAN JUAN	SIPÍ	15
ACISANP	SAN JUAN	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	466
ASCOBA	DARIEN	RIOSUCIO	193
ASCOBA	DARIEN	ACANDÍ	120
ASCOBA	DARIEN	UNGUÍA	62
ASOCASAN	SAN JUAN	CONDOTO	98
ASOCASAN	SAN JUAN	RÍO IRÓ	21
ASOCASAN	SAN JUAN	TADÓ	3
COCOMACIA	ATRATO	BAGADÓ	35
COCOMACIA	ATRATO	CÉRTEGUI	5
COCOMACIA	ATRATO	LLORÓ	4
COCOMACIA	ATRATO	QUIBDÓ	110

Que, adicionalmente, el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0756 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural para el Departamento del Chocó"* dispone que podrá reconocerse a hogares beneficiarios en los cuales se habilite una o más personas en situación de discapacidad con afectación a la movilidad, un componente diferencial de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año 2025, destinado exclusivamente para garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico y funcionalidad al interior de la vivienda, disposición que deberá ser incluida

tanto en la parte considerativa como en la resolutiva de la resolución 0210 del 12 de marzo de 2026.

Que conforme a lo anterior se procederá modificar parcialmente la parte considerativa y resolutiva de la resolución 0035 del 28 de enero de 2026 en el sentido de aclarar e incluir lo relacionado con la actual distribución de cupos autorizados y dispuestos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana y Rural en el marco de la Gestión Asociada Pública para el Departamento de Chocó en el marco del Convenio Interadministrativo N° 020 de 2025 y lo concerniente con lo estipulado en el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0756 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural para el Departamento del Chocó"*

Que , por otro lado, la resolución 0210 del 12 de marzo de 2026, objeto de modificación, indicaba que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, serán establecidos en la etapa de preconstrucción cuando se defina el presupuesto detallado de obra por vivienda de conformidad con lo estipulado en el literal e. del artículo 3.4.3. del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, para lo cual se emitiría acto administrativo que así lo indique.

Que, no obstante lo anterior, se debe aclarar que el Programa de Mejoramiento de Vivienda, adoptado en el marco del Decreto 0413 de 2025 y desarrollado mediante el Manual Operativo del Programa, prevé una secuencia operativa compuesta por las etapas de alistamiento, asignación del subsidio, preconstrucción, ejecución y cierre, dentro de las cuales la definición técnica definitiva de las intervenciones y la consolidación presupuestal se materializan durante la ejecución y cierre del proyecto, conforme a las condiciones reales identificadas en cada vivienda intervenida.

Que el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda establece que la legalización y cierre del subsidio se soportará, entre otros documentos, con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario, el ejecutor y la interventoría y/o supervisión, así como con el Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento, documentos mediante los cuales se acredita la efectiva ejecución técnica, financiera y administrativa de las intervenciones realizadas.

Que, en consecuencia, el valor asignado mediante el presente acto administrativo corresponde al tope de valor del subsidio establecido por el decreto 0413 de 2025 y los respectivos acuerdos sociales y actos administrativos de distribución de cupos, conforme al monto "hasta" definido según el tipo de intervención aplicable, cuyo valor definitivo será consolidado al momento del cierre del proyecto, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, las condiciones reales de obra y el presupuesto final aprobado, sin que ello genere derechos adquiridos ni reclamaciones frente a valores estimados, proyectados o diagnosticados en etapas previas del proceso.

Que, en el evento en que durante la ejecución de las intervenciones se evidencien condiciones técnicas no previstas que requieran ajustes al presupuesto definido en la etapa de preconstrucción, mediante la incorporación de mayores o menores cantidades de obra, el valor definitivo del subsidio corresponderá al valor efectivamente ejecutado y aprobado, debidamente soportado por la interventoría y/o supervisión, conforme al certificado de existencia y habitabilidad descrito en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto No. 413 de 2025.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la resolución 0210 del 12 de marzo de 2026 en el sentido de aclarar que el valor de la ejecución

del subsidio, no podrá superar el tope máximo asignado, el cual se indicará en el presente acto administrativo y se entenderá legalizado con el certificado de existencia y habitabilidad de la obra de mejoramiento suscrito por quien para el efecto determine FONVIVIENDA o el patrimonio autónomo correspondiente el cual será el soporte para reportar los respectivos valores en las bases de datos correspondientes, permitiendo la individualización del valor del subsidio ejecutado a cada hogar beneficiario en donde, de existir un menor valor entre lo ejecutado y el tope asignado la diferencia será liberada presupuestalmente

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 0210 del 12 de marzo de 2026 de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1. Asignar quinientos setenta (570) Subsidios Familiares de hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2025 en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad de gestión asociada pública, a los hogares representados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación.

- ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO-TERRITORIALES DEL BAJO ATRATO – ASCOBA. Nit 8180023800

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
1	39159448	19166	ROSALBINA	VALDEZ MARTINEZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
2	26285458	19348	ERNESTINA	ALVAREZ BARRIOS	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
3	1002087927	18940	LUZ AIDA	BANQUET BENITEZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
4	30091896	17447	ANA CECILIA	MARTINEZ CARRILLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
5	26286724	17761	MARIBEL	CARABALLO PERTUZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
6	30878248	17502	MERLI	PRESTAN PRESTAN	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
7	32358635	19268	YANELYS	GONZALEZ TOBAR	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
8	35870103	17850	ROSA	HIDALGO PINEDA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
9	30091689	17786	YORAIDA	LEAL TORRES	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
10	26377257	17742	RAIMUNDA	VALENCIA CHALA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
11	26287602	17864	SOL MARIA	CARRILLO CHAVERRA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
12	20422317	19296	JOBITA	JULIO TORRES	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
13	39321418	19170	SANDRA MILENA	CARDONA JARAMILLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
14	1041531090	21363	NELSON ARLEY	GIRALDO LONDOÑO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
15	39304735	19176	YANETH	AMIN BELLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
16	26286265	18776	ANA FELICIA	PERTUZ DIAZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
17	1045517632	18328	WENDY LORAYNE	CARDALES CORDOBA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
18	26285556	18780	GLADYS ISABEL	SECA MALDONADO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
19	39413509	18380	AMANDA	ZABALA GUERRERO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
20	1078577680	17768	CAROLINA	JIMENEZ SERRANO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
21	39425204	17827	ANA DELIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
22	26286750	17851	ANA CARMELA	RICARDO CARRILLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
23	43792516	19743	GLORIA PATRICIA	GARCIA BLANDON	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
24	26286190	17765	LUZ MARINA	TOBAR GUISAO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
25	26285911	17861	RUTH MARIA	PRESTAN CARRASCAL	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
26	1078576756	17744	NELFI DEL CARMEN	BUELVAS MEJIA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
27	26285977	17733	LUZ MARINA	BALLESTEROS PITALUA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
28	39298374	20006	MARIA TERESA	BALLESTEROS GUERRERO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
29	43585407	33131	DARNELLY	GIRALDO BLANDON	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
30	26286862	17775	ARNULFA MARIA	JULIO PITALUA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
31	26286174	17734	MARIA DEL TRANSITO	MEDRANO FUENTES	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
32	30091812	18778	ENA LUZ	DOMINGUEZ PARRA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
33	25999148	17866	ALBA LUCIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
34	26287839	17854	MARITZA	CARDALES JULIO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
35	1067922795	17848	KELYS JOHANA	MAYORAL MORENO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
36	26287816	19543	YURYS DEL CARMEN	HERRERA GARCEZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
37	35600156	19360	NUMIDIA	CORDOBA MURILLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
38	26286361	18781	JUDITH	RAMOS CHAVERRA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
39	26286592	18777	ELIDA	RIVES ALVAREZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
40	26286941	18334	JUANA MANUELA	SIMANCA ANAYA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
41	39312916	19346	ANA LUCIA	RICARDO TORRES	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
42	26286049	19161	ROMELIA	PARRA GARCIA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
43	30091639	17771	BIENVENIDA	CORREA BERRIO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
44	1078577385	21353	LUZ ELENA	BALLESTEROS CARABALLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
45	1078581154	20035	LILIANA MARGARITA	CORREA BARBOSA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
46	1074714318	19155	ORFELINA	MENDOZA MEDINA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
47	1078578198	19183	TACHI MARGARETH	VERGARA JULIO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
48	1130824095	19174	SIRLIS MARIA	GONZALEZ RODRIGUEZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
49	26285766	17855	BERTILDA	BELLO VEGA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
50	1045487798	21374	YENIFER	SANCHEZ VARGAS	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
51	30094521	18950	MARLENY	BERRIO CARABALLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
52	8186621	17751	DANIEL	RODRIGUEZ HIDALGO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
53	1078579163	17875	KAROL TATIANA	FLOR DIAZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
54	1078579637	17840	YESICA PAOLA	VASQUEZ GUZMAN	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
55	32859435	17755	JULIA	AVILA BELLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
56	25785387	17817	IRENE	TORRES BARRETO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
57	26286023	18379	URSULA	MARTINEZ URANGO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
58	26286904	17492	JUDIT	CARABALLO PERTUZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
59	1078578448	19496	ADANIES	MEJIA MENA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000
60	26378363	51392	ANA ROSA	SERNA RAMIREZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000
61	1035232358	51493	JAVIER	CORDOBA GONZALEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000
62	26379104	51391	NELLY	SALAS BEJARANO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000
63	35870086	18792	ADELA	RODRIGUEZ VALENCIA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
64	26288930	18797	ANA DEL CARMEN	GAMBOA ROMAÑA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
65	1028280315	23153	SUSANA PATRICIA	TOBAR PEREZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
66	11901613	18924	JESUS	ROBLEDO PINEDA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
67	26288852	18868	DAIRA	CARABALLO DE PALACIOS	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
68	1074714418	19718	NACIRA	RUIZ BELEÑO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
69	1193144353	19034	MARIA CLAUDIA	AIZALES JULIO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
70	1074715458	18921	GLADYS YULIER	NISPERUZA LORENZANA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
71	1128864052	19666	MARIA ALEJANDRA	CORDOBA ORTIZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
72	52752430	18821	BETSY PULGLEISI	PARRA MURIENTE	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
73	35871808	18850	CLARIBEL	CAFIEL BARRIO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
74	1033366235	19757	SOL MARIA	NIÑO NORIEGA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
75	35870396	18857	LEYDIS DEL CARMEN	CUADRO LEON	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
76	35871290	17977	ELSA DEL CARMEN	ORTIZ GAMBOA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
77	6860731	19734	RICARDO MANUEL	GOMEZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
78	45554339	19005	LUZ DARIS	CHIQUILLO TORDECILLA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
79	1074712764	23037	SANDRA MILENA	ORTIZ GAMBOA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
80	11901772	19674	MARIO RAFAEL	JULIO BELLO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
81	1074716597	18992	LILIANA	POLO OROZCO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
82	3968276	23012	LUIS GONZAGA	DOMINGUEZ AGAMEZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
83	64584954	19020	LUZ MERY	ORTEGA JULIO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
84	4812391	18669	JOSE ALEJANDRO	CORDOBA MURILLO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
85	35871360	18897	EUDES	LOPEZ BELEÑO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000
86	1039100401	19640	MARGARITA	POLO OROZCO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000

- CONSEJO COMUNITARIO DE CANTON DE SAN PABLO – ACISANP. Nit 8180016366

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
87	1078856323	20531	MARIA ALVARINA	HURTADO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
88	1010014606	20564	REYES LUZ	QUINTO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
89	1133649100	22483	LEYDIS	PALACIOS ALBORNOZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
90	1077452950	50459	MARISOLEYI	CORDOBA WALDO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
91	11635311	49281	LUIS ERLEY	ASPRILLA MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
92	1078857356	50701	MARIA LENICE	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
93	26337675	25213	VIVIANA	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
94	26337775	20607	NINFA JOHANA	HINESTROZA CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
95	54258325	20684	MARÍA ROSARIO	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
96	1078857812	25195	ROSA ALEYDA	MOSQUERA FLOREZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
97	1078857071	16581	CLAUDIA MARCELA	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
98	1078857591	50334	CLARA ROSA	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
99	26315017	13678	ROSA BERTILDA	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
100	26337726	50741	CLARA INES	HURTADO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
101	1010041432	50040	ANA YOHANA	HURTADO MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
102	1133649112	50590	YENNY MARINA	MOSQUERA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
103	1003969448	24165	YAMERLIN	RIVAS GOMEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
104	1004039019	23860	MARIA YASNELY	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
105	43263282	14897	SANDRA MILENA	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
106	26303936	14302	MARIA VICENTA	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
107	1078857142	28324	INGRID EUGENIA	HURTADO IBARGUEN	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
108	1193364693	50721	NELLY	MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
109	54254014	50482	MARIA EVERLIDES	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
110	1078857266	30482	NEILA	PALACIOS ALBORNOZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
111	1010056794	50401	MARYLUZ	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
112	1004038904	24280	DEISON YAIR	TELLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
113	1078856475	14380	LUZ NEVIS	QUINTO TORRES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
114	1078856574	16870	YENNIFER	PALACIOS ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
115	26337641	20559	MARÍA EBERTINA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
116	1078857291	16830	MARLENIS	PALACIOS ASPRILLA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
117	26337645	24884	CARMEN ROSA	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
118	1010039316	26459	CARMENZA ELENA	HURTADO OREJUELA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
119	1007059438	24433	JOSE WILSON	VALENCIA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
120	26315147	14899	ANA RUBIELA	MORENO MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
121	35790031	15866	MARIA CELESTINA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
122	32181656	16820	LUZ DARY	VIVAS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
123	26337494	14808	MARIA ALICIA	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
124	1078856753	16852	NIRIS MARIA	HURTADO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
125	26337375	26217	ANA ORLINDA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
126	26337382	50276	VITALINA	HURTADO PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
127	1193229067	50272	PAOLA ANDREA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
128	11635125	20858	DARLINSON	MOSQUERA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
129	52703671	24439	ROSA ISABEL	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
130	1078856303	26636	EDINSON	PALACIOS CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
131	26337696	50044	MARIA BIBIANA	QUINTO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
132	26337431	50157	MARIA RITA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000

Resolución No. **0964** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
133	26337183	50496	MERCEDES ARMENCIA	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
134	1122238043	26299	ANGIE KATHERINE	OREJUELA SANCHEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
135	1078856740	31013	YIRLEIDY	MOSQUERA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
136	26337474	50392	MARIA EUGENIA	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
137	54253645	16812	FRANCIA OLIVA	SANCHEZ IBARGUEN	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
138	1129364327	14749	ANA BENILDA	PALACIOS AGUALIMPIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
139	1078856563	26660	GLORIS MARIA	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
140	1076327749	28480	JOSE YEISON	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
141	1193229069	26694	JORGE EMIRO	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
142	26337115	50165	LUZMILA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
143	1078856407	16829	MARÍA VIRGELINA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
144	1033752495	20604	ANDRI BEATRIZ	RENGIFO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
145	1076333266	24628	NATALIA	ARMIJO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
146	4833684	16578	ARCADIO	HURTADO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
147	1078857391	24913	GLORIA DEL CARMEN	COPETE HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
148	52514635	14133	YAMILIS PATRICIA	MURILLO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
149	29507996	16823	LUZ OMAYRA	ASPRILLA ARBOLEDA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
150	1193173483	16580	CARMEN JULIA	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
151	1078856411	50746	KELLY MARINA	MOSQUERA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
152	1078857098	16881	YICETH JOHANA	HINESTROZA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
153	43923411	23136	LOLA ESTERTH	MURILLO MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
154	1077447440	16584	OLGA LUCIA	PEREA VALOIS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
155	32184605	16790	LUZ EDILMA	MOSQUERA VIVAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
156	26337423	24879	CARMEN BELEN	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
157	26337709	22975	LILI YOHANA	QUINTO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
158	1078856268	50328	YUSEIDY	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
159	26337466	23309	CARMEN EDITH	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
160	26337487	50694	MARIA INDULFA	COPETE RAMIREZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
161	26337148	23915	AIDA ZULIA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
162	26337640	50079	GLORIA CENAIDA	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
163	26337484	50750	ANA GRECILDA	IBARGUEN MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
164	26337615	24578	MARIA BENILDA	VALENCIA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
165	26337427	40946	ROSA HELENA	PALACIOS HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
166	35586738	50397	LAURA	MORENO AGUALIMPIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
167	1078857244	28493	JULIETH	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
168	4836411	28382	JESUS HERNAN	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
169	26315000	26515	DARLIN	MURILLO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
170	26303912	24577	DORIS YOLANDA	HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
171	26337660	24400	MAYERLINE	COPETE HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
172	26337464	21623	MARLENY	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
173	1077427515	20613	SINDY PAOLA	CÓRDOBA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
174	1004038958	16199	ANA YENNIFFER	MURILLO BAUTISTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
175	1078856660	20576	LUZ MARELVIS	QUINTO TORRES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
176	54251021	16577	ANA DORIS	MOSQUERA VENTE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
177	1004038969	50744	KEYDY MARCELA	QUINTO VALENCIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
178	1078856251	28781	MARIA ZULMA	NATIGAY CEREZO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000

Resolución No. **0964** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
179	11804860	50398	PEDRO ERIN	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
180	43757853	25079	MARTHA CECILIA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
181	1004038966	21480	MARÍA MÓNICA	MARTÍNEZ PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
182	1077425565	49545	MARTHA LUZ	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
183	1078857119	50745	YEISON JAVIER	HURTADO OREJUELA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
184	26298139	20355	LUZ MARI	MINOTA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
185	26337355	50358	MARIA ELUBANIA	PALACIOS MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
186	26337339	50242	ROSA ELIDE	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
187	1089512020	50458	NUBIA ESMERALDA	ANGULO BIOJO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
188	26337637	22480	ANA GRACIELA	PALACIOS MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
189	26337704	50756	MARIA YAJAIRA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
190	1042732110	50752	MARIA	CALVO BLANDON	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
191	4836360	50320	ENERCILIO	QUINTO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
192	1078856181	50170	KEIDY YARISA	MOSQUERA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
193	1078856672	25815	ADRIANA PATRICIA	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
194	1078856624	24376	DARLIN MARITZA	PEREA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
195	26298699	28522	ELEURDEN	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
196	26298650	50042	MARIA SANTOS	HURTADO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
197	1078856768	26243	ANA YESID	HURTADO OREJUELA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
198	1010090061	24893	FLORISELDA	MORENO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
199	1078856696	20572	JAMES YAHIR	MENA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
200	1078858476	24931	LEIDY JHACSURI	MORENO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
201	52447890	20588	MARÍA CRUZ ELENA	HURTADO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
202	26279481	16815	GLORIA ESTELA	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
203	32656657	16569	ANA CLARILDA	HURTADO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
204	1149434867	23173	MARIBETH	QUINTO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
205	54259703	20324	MARÍA EULALIA	MINOTA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
206	1010046767	24706	ANA LUISA	ANDRADES VANEGA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
207	1077458525	20336	YARLENSY	MOSQUERA PALOMEQUE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
208	1078856582	20345	SIRLEY	CHAVERRA MEDINA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
209	1077424179	50071	NANCY VIVIANA	MARTINEZ QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
210	1004039009	24411	DARLING SIRLEY	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
211	1004039058	23373	LUZ YANETH	RENGIFO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
212	1078857799	24576	YULIANA	MOSQUERA AGUALIMPIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
213	1033677395	21641	ROSA ÁNGELA	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
214	1193239384	13538	MARIA DORALIA	CORDOBA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
215	15368798	22481	CLIDIO ELACIO	QUINTO CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
216	1077481022	23342	YULIZA	PALACIOS CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
217	11635061	23285	EUCLIDES	HINESTROZA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
218	1078857101	50359	BETSY MIREYA	MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
219	1078856183	50747	YURANNY	PALACIO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
220	1077433800	50176	YESSICA	MOSQUERA CORREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
221	32105802	50275	CRUZ DEL CARMEN	QUINTO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
222	11789087	50202	MOISES	QUINTO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
223	1078857121	50062	MARILENIS	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
224	1078856605	50394	MARIA YOELI	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000

Resolución No. **0964** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
225	36000093	51549	YULI SOFIA	CORDOBA PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
226	1004038965	50760	CARMEN SILENI	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
227	26337415	22482	ELOISA DEL CARMEN	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
228	1107052439	24284	STEFANIA	PALACIOS MINOTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
229	26337629	23940	FANCI MILENA	PALACIOS COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
230	26337590	50024	MIRIAN ROSA	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
231	26337692	23972	MARIA LEONOR	ANDRADE MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
232	4836309	50271	HERMINIO	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
233	31975181	50186	CRUZ ADELMA	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
234	35700400	50166	CARMEN ELENA	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
235	26337475	24121	RUTH ENITH	MINOTA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
236	26337380	50082	NUBIA DEL CARMEN	MORENO HERNANDEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
237	35891888	50172	MARIA YASNEY	PALACIOS MENDOZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
238	26337734	50065	PASCUALA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
239	1017146467	14913	FLORICELA	RENGIFO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
240	52255145	16802	DELFA MARIA	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
241	1078857073	16861	YASMINA MANUELA	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
242	43924004	24696	ANA BIBIANA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
243	26337469	50160	MARIA IRENE	PALACIOS ROMAÑA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
244	26337722	26151	ALBA LUCIA	COPETE PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
245	1077424804	25222	YULI MIDREY	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
246	26315064	16579	BERNALUZ	QUINTO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
247	36000194	50175	MARIA FELISA	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
248	1010053025	14898	ROSA CARMELA	MURILLO MENESES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
249	11805685	14215	ISAURO ANTONIO	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
250	1133649109	20515	LUZ FANNY	RENGIFO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
251	1076331301	50179	JOHANA	PEREA IBARGUEN	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
252	43272944	20190	ANA LUISA	PALACIO SANCHEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
253	1077482657	16779	YEISON	VALENCIA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
254	1004038927	20800	ÁNGEL YADIRSO	MOSQUERA VIVAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
255	1078857128	50731	LUZ YADIRA	RENGIFO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
256	1004039098	50751	ANGELICA	PALACIOS CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
257	1078857797	50076	KARENTH YARIZA	HURTADO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
258	15367976	50050	JAIME	CORDOBA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
259	1078856418	50199	AURA SAMIRA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
260	43220403	50278	MERLIN MARIA	PALACIOS MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
261	35895573	23278	ANA FRANCISCA	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
262	11635192	23414	LUIS ALBEIRO	MOSQUERA RODRÍGUEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
263	22448022	40968	MARIA DELFINA	HINESTROZA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
264	1004039133	14417	LEIDY SAMIRA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
265	1078857124	25418	MILEIDY	PALACIOS CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
266	11787398	50391	JOSE ELIS	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
267	1078858299	50450	NILSA YICETH	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
268	43637660	50080	JOSEFINA	CASTILLO DOMINGUEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
269	42142057	22070	CRUZ DAICY	MOSQUERA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
270	1078858233	50402	NATALIA	HINESTROZA VALDERRAMA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000

Resolución No. **0964** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
271	1076823663	50183	ANA YANCY	MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
272	4836288	50406	JOSE IRIS	PALACIOS MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
273	1078857285	21549	MARÍA ALBERTA	OREJUELA SÁNCHEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
274	1078856634	24389	MARIA GERARDINA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
275	1129046193	50274	KATY YULIANA	MURILLO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
276	1193364601	50173	JHONIER	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
277	1129044726	50758	YURLEIDY	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
278	1037581745	50273	MARISELA	COPETE HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
279	1078857217	13999	MARTHA LILIANA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
280	1010024608	24183	MARISOL	WALDO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
281	4836407	20835	ASNORALDO	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
282	22668898	24384	NELSA LETICIA	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
283	11635266	21812	WILLIAM ENRIQUE	MARTINEZ PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
284	26337708	50174	HELENA PATRICIA	HINESTROZA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
285	4836356	50696	JOSE SINARDO	HINESTROZA LEMUS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
286	4836364	24304	CESAR EMILIO	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
287	4833570	50277	JOSE ENOR	HURTADO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
288	52373986	50081	MERLY DEL CARMEN	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
289	1000872624	28355	JAINY ZULAY	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
290	1078857794	13980	ADRIANA PATRICIA	MARTINEZ RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
291	11635217	23358	LUIS ÁNGEL	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
292	1026260800	21523	MARÍA YALENY	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
293	26337699	28419	JORGELINA	MOSQUERA RUBIO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
294	26337705	20768	DORA SANTOS	HURTADO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
295	11635216	23329	JHON ALEX	NAVIA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
296	1133679352	50914	MARLIDYS	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
297	1078856394	23983	ELIZABETH	PEREA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
298	1078856458	14796	ESTEINER	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
299	1004038955	50759	LUZ EMIDEN	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
300	1078857255	41423	YADIRA	COPETE HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
301	1010050030	50761	SANDRA MILENA	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
302	11635132	24131	JUAN EULOGIO	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
303	1079093639	20250	YENIFER	PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
304	1111795975	16808	ESTEFANNIA	VALENCIA RAMIREZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
305	1133649107	50243	DIGNA LUZ	RENGIFO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
306	1010039685	50484	YOANA IRIS	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
307	4836371	50415	LIBARDO	HURTADO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
308	1078856583	50367	KELY ANDREA	QUINTO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
309	1078856252	14760	LUZ KARINA	NATIGAY CEREZO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
310	54120016	23907	MARIA IRIAN	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
311	1017154887	22099	LEIDI YOANA	LEMUS MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
312	26337670	50083	LUZ ERIKA	PALACIOS QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
313	26274626	50693	MARLYN YULISA	TELLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
314	1078857915	31727	YARLEICY	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
315	42792585	41933	FLOR IRMA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
316	4836308	50364	TEOLINDO	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
317	1128407063	20846	BILMA YARLEY	PALACIOS CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
318	1193181235	24191	ANA DOLORES	BAUTISTA ASCANIO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
319	26337329	24150	ANA DELMA	HINESTROZA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
320	1128725731	50245	NIMIA YISELA	CORDOBA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
321	26337425	50073	MARIA NURY	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
322	31602797	50325	YERLIN ROSIRI	MEDRANDA LOPEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
323	1078857953	50589	YEIDY DAYANA	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
324	54257442	24004	ARIZA	CHALA CUESTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
325	1010019313	50503	LILIANA	PALACIOS ARIAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
326	1078857138	24201	ANA MILENA	PEREA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
327	1078856612	24392	YENFA FLORILA	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000
328	26337651	25417	EMPERATRIZ	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000

- CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES - ACABA. Nit 8001178603

329	1020769216	50483	YURI TATIANA	JARAMILLO MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
330	26297476	50019	AMERICA BERNAVELA	MOSQUERA LOZANO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
331	36030012	50683	CLARA NIMIA	MORENO BARAHONA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
332	1077632875	50194	LAURIS ANDRES	RUIZ BARAHONA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
333	1077633408	50723	YOLEYNI	VANEGAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
334	4818885	50670	PEDRO MARCIMILIANO	HURTADO RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
335	4816212	50059	FACUNDO	ARCE MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
336	26298248	50425	DALIA DAICY	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
337	35620021	50048	MARIA ALEJANDRINA	CAICEDO DE BARAHONA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
338	26296369	50283	FLOR MARINA	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
339	25767696	50461	GLORIA NIMIA	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
340	36030014	50481	MARIA VICTORIA	VALOY MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
341	1133679715	50064	MARIA ZULMA	MENDOZA PEREA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
342	4816725	50257	YAMIL ANDRES	POSSO REYES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
343	1128785485	50430	HECTOR FABIO	IBARGUEN ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
344	11650258	50145	EUSEBIO	MORENO HURTADO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
345	26296480	50117	CARMEN ROSALBA	RENTERIA JARAMILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
346	2762428	31291	JOSE AQUILIO	ASPRILLA VALENCIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
347	4816686	40124	FABIAN EMIRO	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
348	26296555	29766	MARIA OFELIA	POTES MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
349	66738005	50252	DIANEY	PAREDES RODRIGUEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
350	1077645492	50580	CLAUDIA TATIANA	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
351	1078688689	50643	LUZ ADRIANA	ACHITO GONZALEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
352	38603932	50428	ILSEN DIAMANTINA	COSSIO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
353	11630098	30643	CELIN	MORENO IBARGUEN	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
354	1077646589	50692	JULIAN	MOSQUERA FIGUEROA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
355	4816971	50114	ELIGIO MIGDONIO	MOSQUERA BARCO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
356	1077647315	50578	ARISTIDES	LARGACHA VANEGA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
357	1077633381	43695	NURYS FRANCISCA	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
358	11620453	50529	UBALDINO	MECHA CAIZAMO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
359	2762656	50471	ANGEL ELEUTERIO	CASTRO RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
360	66741015	50282	PAULINA AURELIA	MOSQUERA ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
361	38474465	50017	MARYULY	RIASCOS MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
362	26296413	48945	LUZ MARINA	MOSQUERA ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000

363	11620176	43671	ARMANDO ABELINO	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
364	26298058	40105	MARIA TARCILA	MORENO HERNANDEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
365	1151446633	50423	BEATRIZ	CACERES URRUTIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
366	31851423	50053	ENEIDA	ABADIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
367	26296214	40147	ENRIQUETA	ZUÑIGA MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
368	1077631845	50198	MILLER JAVIER	BUENAVENTURA RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
369	1077632830	50487	YOMAIRA	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
370	26296062	50023	LEA BEATRIZ	MURILLO BUENAVENTURA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
371	1077646569	50248	CARLOS ALBERTO	BADILLO ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
372	1077647962	50251	CARLOS STIVENSON	LOZANO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
373	1143937925	50792	DANNY	HURTADO POTES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
374	2762491	30594	SANTOS PAULINO	GUAITOTO URRUTIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
375	26213747	50138	LUZ ELENA	PEREZ PAYARES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
376	26296634	50343	LUZ EMILIA	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
377	1111810253	50340	JHON JANER	VALENCIA MARTINEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000
378	26296425	40160	FLORESMIRA	LARGACHA PALACIOS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000

- CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN – ACADESAN. Nit 8180002731

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VALOR SFV
379	1076323179	13622	MARIA YALISA	HURTADO VIVAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
380	35696363	21003	SONNY LUZ	MORENO MURILLO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
381	35589239	11891	FANNY	MOSQUERA MENDOZA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
382	35589546	12147	MARIA DELIS	MOSQUERA UBALDO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
383	35589294	14719	ETNA JOSEFA	LARGACHA RENTERIA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
384	35695928	13612	MARIA MARGARITA	MOSQUERA GOMEZ	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
385	82383058	14995	LUIS	MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
386	1076330160	15289	OMAIRA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
387	1076328726	12807	CARMEN OSIRIS	QUINTO MORENO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
388	35697532	12827	DELLIS MARIA	MENA POTE	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
389	1079092481	13456	DORIS ALICIA	MURILLO RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
390	1076320632	15374	DAYIBERTH	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
391	1079095522	13655	ANA SAUDITH	ASPRILLA MORENO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
392	35696701	13637	YOMAIRA	HURTADO CAÑOLA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
393	35589479	21043	DIOSELINA	MOSQUERA BORJA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
394	1076320418	13371	LUZ DARY	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
395	35697141	14691	LUZ OLIVIA	MOSQUERA SANCHEZ	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
396	1076330774	13686	NAVI VIVIANA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
397	1076325363	12423	YASIRA	QUINTO MARTINEZ	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
398	35696785	12999	ROSA ELENA	OREJUELA SANCHEZ	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
399	26328410	15021	ROSALBA	IBARGUEN PALACIOS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
400	39402594	12489	CARMEN YAMILA	MARTINEZ DE QUINTO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
401	1079093382	13650	CONSUELO	CORDOBA PANDALE	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
402	35697508	13661	ROSA MIRYAN	URRUTIA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
403	26315022	13675	JESUCITA	QUINTO ARIAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
404	1193410603	13442	LUISA ANABEL	CAICEDO ASPRILLA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
405	1010082418	13363	LUZ CLARITZA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
406	26257639	15008	CARMEN YASMINA	LOPEZ MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
407	82383646	12964	ARNULFO	MOSQUERA LOZANO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
408	1076326703	21302	ANA YASIRIS	REYES MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
409	1193421791	12738	KAREN JARLEYSI	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
410	31320459	13595	MARTA LUZ	TORRES MARTINEZ	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
411	35695830	13548	FILOMENA	POTES CÓRDOBA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
412	35590166	17162	CARMELITA	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
413	66998284	12463	OLIVA	CORDOBA PANDALES	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
414	1076324568	12907	VICTOR ALFONSO	MENA POTE	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000
415	1004052860	12571	KERLIN MELISSA	SOSSA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VALOR SFV
416	35696920	14423	BELLA MARIA	MOSQUERA VALDERRAMA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
417	26330854	14739	LIBIA MARIA	MOSQUERA IBARGUEN	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
418	35695831	14916	LUCIA	GONZALEZ VALDERRAMA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
419	4832935	14718	MIGUEL ANTONIO	CORDOBA RAMIREZ	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
420	11705483	13956	LUIS WILSON	ORTIZ MINOTA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
421	11708130	13976	JHON JAIRO	MURILLO AMAYA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
422	26330942	14410	ARCILIANA	RENTERIA URRUTIA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
423	1128024987	14706	NATALIA	MOSQUERA AGUILAR	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
424	35589969	50913	CLARA ROSA	RIVAS RIVAS	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
425	26330222	50912	BETSABELINA	LLOREDA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
426	35697398	15028	EUDOXIA	HURTADO PEÑA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
427	43728587	14416	MARIA VENTURA	VALENCIA URRUTIA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
428	1128024968	14696	ALEXANDRA	QUIÑONES ARBOLEDA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
429	11935825	15058	EDUARDO ADOLFO	RUIZ MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
430	4832521	13968	MANUEL ORLANDO	ASPRILLA CORDOBA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
431	1133684945	50915	LEIDY YANETH	SANCHEZ TAMAYO	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
432	35695752	17758	SOFIA	MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
433	26330977	17766	NUBIA SOL	IBARGUEN ARCE	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
434	4832291	13738	MANUEL	MENDOZA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
435	21981993	14630	RUBIELA	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
436	11708264	14912	GABRIEL ANTONIO	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
437	82383378	14487	LUIS GORGONIO	MOSQUERA GUERRERO	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
438	26331862	14872	MARIA DE LOS SANTOS	MURILLO CAICEDO	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
439	1128024105	14940	ADRIANA MARIA	COSSIO ALBORNOZ	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	$ 25.623.000
440	4845845	14532	CARLOS ODILIO	PALACIOS MORENO	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
441	26361233	15102	FRANCIA ELENA	ASPRILLA MURILLO	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
442	35697870	15010	ALBA ISABEL	RIVAS VALOIS	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
443	6557119	16685	CRISPIN ISABELINO	MURILLO	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
444	4845576	16713	ALEJANDRINO	VIVEROS CAICEDO	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
445	1078986644	16692	DIANA MARIA	RIVAS TORRES	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
446	35897096	16707	LUZ ENEIDA	ARBOLEDA CAICEDO	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
447	1133714016	14554	STELLA MEREGILDA	LERMA MURILLO	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
448	1596156	16698	EDGAR ENRIQUE	TOBAR PALACIOS	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
449	35745095	14552	ENEIDA GUADALUPE	LERMA AGUILAR	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000
450	26361191	14550	ELVIA DORIS	ARBOLEDA BARAHONA	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000

- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA. Nit 8000107754

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VALOR SFV
451	54255728	15042	ELBA	RIOS PALACIOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
452	35897262	23909	MARIA ELSA	GAMBOA ASPRILLA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
453	1077442187	15538	CLAUDIA MARCELA	VELEZ CORDOBA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS	8000107754	CHOCÓ

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VALOR SFV
					COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA		
454	54251808	14852	AURELINA	RODRIGUEZ CABRERA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
455	35899778	15056	MARIA LUISA	CORDOBA PALACIOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
456	26349383	16091	MARIA DELFA	IBARGUEN RIVAS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
457	54256352	14835	CARMELINA	MURILLO PALOMEQUE	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
458	1003969568	14804	DISNEY	CORDOBA PALACIOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
459	35555437	14849	ALEJANDRA	CUESTA MOSQUERA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
460	35893130	14848	YADIRA DEL CARMEN	MORENO PALACIOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
461	1041530756	14667	AIDA LUZ	GARCIA SANTOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
462	1193468562	14790	EMILDE	ASPRILLA MOSQUERA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
463	1077463487	14794	LEIDY YOJANA	RENTERIA PALACIOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
464	1148194683	50664	HELEN YISETH	ASPRILLA MOSQUERA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
465	1004010527	14865	KAREN YULISA	PALACIOS PALACIOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VALOR SFV
466	35698158	20278	MARIA ISABEL	PALACIOS HINESTROZA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
467	1077421255	20296	ROSA AURELINA	MORENO RAMIREZ	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
468	35896430	50592	YANILA	PALACIOS ARIAS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
469	26393546	20419	ANA SOFIA	MOSQUERA HINESTROZA	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ
470	35602772	20400	YOLANDA	HINESTROZA PALACIOS	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA	8000107754	CHOCÓ

- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN - ASOCASAN. Nit 8180006401

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
471	11655065	29259	LUIS BENIGNO	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
472	11937943	29735	ALEXANDER	SANCHEZ MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
473	11937024	29683	RICARDO	BENITEZ TORRES	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
474	11935189	19274	VICTOR ANTONIO	LOZANO ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
475	1078858690	15318	SARA	QUINTO RENGIFO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
476	1076817150	28055	KETY YOHANA	SANCHEZ COPETE	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
477	26316943	28009	FLORIPE	CAICEDO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
478	1076817531	30437	ANDREA DEL PILAR	CUESTA SANCHEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
479	1003931000	34134	MARTHA CECILIA	MOSQUERA BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
480	66744293	19276	FIDELIA	RIVAS GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
481	10161157	28073	JUAN EMILIO	MOSQUERA GARCES	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
482	1076821271	15757	FANNY STELLA	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
483	1010079742	15741	TANIA SOIDE	MORENO LUNA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
484	1010098526	50511	MARISOL	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
485	35851847	28121	LUZ EMILIA	ACEVEDO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
486	1076820423	31964	LEYDIS HOMEDIS	ARAGON MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
487	1003889175	15751	YASMILA	TORRES	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
488	11937459	17759	GUSTAVO	URAGAMA GARCIA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
489	1147951385	15294	CARMEN NIVE	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
490	32258587	19269	GLORIA INES	MOSQUERA BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
491	35850170	16776	DORA ALICIA	LONGA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
492	35851387	33118	MARIA LORENSA	COPETE RUIZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
493	11938345	33083	CARLOS	LEMUS PEREA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
494	35851018	17773	ADALGIZA	SANCHEZ MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
495	26315919	16543	HILDA MARIA	ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
496	35645078	37950	MARIA ROSAMIRA	MOSQUERA LEUDO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
497	35851070	15980	MARIA ELENA	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
498	26320177	15740	MARIA CENCIENA	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000

Resolución No. **0964** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
499	11937205	28039	JOSE VALENTIN	MORENO COSSIO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
500	35852030	27987	YUDIS MARLENIS	MOSQUERA QUEJADA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
501	1133684768	29592	MATILDE	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
502	1133644010	15316	MARIA	PEÑALOZA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
503	35586140	34945	ANA CECILIA	MATURANA AGUALIMPIA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
504	11937807	15314	FRANCISCO JAVIER	MOSQUERA GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
505	11792742	17624	ALFREDO ENRIQUE	MOSQUERA IBARGUEN	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
506	1193216209	28097	MELISA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
507	1076821231	16755	TATIANA NATALY	MORENO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
508	11937004	19271	JOSE DE LOS SANTOS	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
509	35851064	16549	CLEOPATRIA	ECHEVERRY MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
510	26280708	15738	LUZ MARINA	MOSQUERA RENTERIA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
511	35850317	15307	ELDA	PEREA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
512	32608538	50488	EMERITA INES	MOSQUERA TORRES	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
513	35850236	17776	MERLIN CLAUDINA	MOSQUERA ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
514	35850325	16766	MABEL ANIS	MOSQUERA BONILLA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
515	35894139	16556	GLORIA INES	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
516	1077436561	27973	NADIN	MORENO MARTINEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
517	1193029734	16004	YEISI YADIRA	MENA RIVAS	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
518	1133644206	28160	EVANGELINA	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
519	82383573	28169	ANGEL IVAN	LEUDO GAMBOA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
520	35850602	16771	OLGA	ANDRADE RODRIGUEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
521	26317122	29706	MARIA FERMINA	MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
522	26315846	29280	AURA MARIA	MENA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
523	26317244	28176	MARIA EDELISA	RENTERIA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
524	35851478	31021	ROSANA	LUNA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
525	35851859	15311	ELISABETH	MURILLO PEREA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
526	1076819754	16328	ROMY ELENA	COPETE RUIZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
527	1003888783	29721	KELLY GISELA	MENA ECHEVERRY	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
528	1010079938	17548	KENNY GIGLIOLA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
529	1076820832	28025	ONEYDA	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
530	1010096124	33978	SHELSEA	ANDRADE ACEVEDO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
531	1193031446	15959	JUAN ESTEBAN	LOZANO ANDRADE	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
532	1076818984	29763	NATALIA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
533	1076818761	16540	MARLEY	RIVAS SANCHEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
534	1133689079	28149	LUCELY	MOSQUERA LUNA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
535	11936178	16749	MILTON	GOMEZ MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
536	6243845	15989	RUFO RAMON	MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
537	11938183	15743	YARSON EMILIO	ACEVEDO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
538	1076816648	50030	WENDY LISETH	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
539	1076820907	15722	ADELA	MURILLO MONTES	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
540	1076821344	29568	YAIR ENRIQUE	RIVAS BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
541	1003929339	50509	PAOLA ANDREA	SANCHEZ ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
542	1076822666	17749	CARLOS ALFREDO	SANCHEZ GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
543	35850480	29344	STELLA DE JESUS	ECHEVERRY MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
544	1003888597	31856	MARIA LICENIA	MOSQUERA GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
545	35851808	50510	ZURIMIA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
546	35852646	16552	LUZ DEL CARMEN	MARTINEZ LOZANO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
547	35852629	31908	MARIA RUBILDA	GOMEZ RODRIGUEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
548	43542025	31975	BETSY	RENTERIA BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
549	94490260	15305	DAVID	BENITEZ GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
550	1076818986	37918	BEATRIZ	AMU MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
551	26317387	16546	MARIA JOVITA	ECHEVERRY LARA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
552	1128394158	30996	YANUR	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000
553	1076818052	29672	BLEIDY TATIANA	HOYOS LOPEZ	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0210 del 12 de marzo de 2026 "Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
554	43279067	31205	MARIA MARINA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
555	1030421501	31309	LIZ YOBERNY	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
556	1128089265	33666	FABIO ANTONIO	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
557	1030420777	30047	MARTHA LILIANA	SANCHEZ PEREA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
558	1030420282	33927	ANA JULIA	BENITEZ RAMIREZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
559	35850996	30081	SULLY	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
560	1128088895	50026	YEILEN	PIPICAY NATIGAY	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
561	4827803	30712	MAGNO ANTONIO	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
562	26320271	34899	GLADY	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
563	1147951462	31799	ANA JOAQUINA	MOSQUERA SANCHEZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
564	35586252	31430	EULOGIA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
565	1030420431	50513	LUIS EDIER	MOSQUERA SANCHEZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
566	1133699012	33824	MARLEY	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
567	4827930	29790	PETRONIO	PEREA PEREA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
568	1076382170	33707	MARIA YURLEY	BENITEZ SANCHEZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
569	1076820297	31459	FRANK	PEREA AGUALIMPIA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000
570	1030420686	30059	MARIA FERNY	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ	$ 25.623.000

Parágrafo 1. El valor de la ejecución del subsidio, no podrá superar el tope máximo asignado. El subsidio familiar de vivienda se entenderá legalizado, con el certificado de existencia y habitabilidad de la obra de mejoramiento, suscrito por quien para el efecto determine FONVIVIENDA o el patrimonio autónomo correspondiente. Este certificado será el soporte para reportar los respectivos valores en las bases de datos correspondientes, permitiendo la individualización del valor del subsidio ejecutado a cada hogar beneficiario. De existir un menor valor entre lo ejecutado y el tope asignado la diferencia será liberada presupuestalmente.

Parágrafo 2. De conformidad con lo indicado por el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 podrá reconocerse a hogares beneficiarios en los cuales se habilite una o más personas en situación de discapacidad con afectación a la movilidad, un componente diferencial de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año 2025, destinado exclusivamente para garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico y funcionalidad al interior de la vivienda.

El reconocimiento de este componente diferencial se otorgará por una única vez y estará sujeto a la validación técnica, al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el programa, a la disponibilidad presupuestal y sin superar un alcance hasta de cien (100) hogares que accedan al beneficio, control que deberá ser de estricto seguimiento por parte del área técnica y de pagos de la Dirección de Inversiones de Vivienda en de Interés Social – DIVIS y los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de obras orientadas a eliminar barreras físicas, facilitar la movilidad y promover el uso seguro y funcional de la vivienda por parte de la persona en situación de discapacidad.

"

Artículo 2. Modificar parcialmente la parte considerativa de la resolución 0210 del 12 de marzo de 2026 en el sentido de aclarar e incluir lo siguiente:

i)

"Que el 03 de octubre de 2025 se expidió la Resolución 0756, modificada a través de la resolución 0662 del 08 de julio de 2026 a través de la cual se autorizó y dispuso cupos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana y Rural en el marco de la Gestión Asociada Pública, en la que se distribuyeron y asignaron 1.377 cupos urbanos para municipios del departamento del Chocó, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 18 SMMLV de la vigencia 2025, así:

GESTOR SOCIAL	SUBREGION	MUNICIPIO	CUPOS URBANOS
ACABA	PACIFICO SUR	ALTO BAUDÓ	6
ACABA	PACIFICO SUR	MEDIO BAUDÓ	10
ACABA	PACIFICO SUR	BAJO BAUDÓ	115
ACADESAN	SAN JUAN	ISTMINA	79
ACADESAN	SAN JUAN	MEDIO SAN JUAN	35
ACADESAN	SAN JUAN	SIPÍ	15
ACISANP	SAN JUAN	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	466
ASCOBA	DARIEN	RIOSUCIO	193
ASCOBA	DARIEN	ACANDÍ	120
ASCOBA	DARIEN	UNGUÍA	62
ASOCASAN	SAN JUAN	CONDOTO	98
ASOCASAN	SAN JUAN	RÍO IRÓ	21
ASOCASAN	SAN JUAN	TADÓ	3
COCOMACIA	ATRATO	BAGADÓ	35
COCOMACIA	ATRATO	CÉRTEGUI	5
COCOMACIA	ATRATO	LLORÓ	4
COCOMACIA	ATRATO	QUIBDÓ	110

ii)

"Que, el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0756 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural para el Departamento del Chocó"* dispone que podrá reconocerse a hogares beneficiarios en los cuales se habilite una o más personas en situación de discapacidad con afectación a la movilidad, un componente diferencial de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año 2025, destinado exclusivamente para garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico y funcionalidad al interior de la vivienda

El reconocimiento de este componente diferencial se otorgará por una única vez y estará sujeto a la validación técnica, al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el programa, a la disponibilidad presupuestal y sin superar un alcance hasta de cien (100) hogares que accedan al beneficio, control que deberá ser de estricto seguimiento por parte del área técnica y de pagos de la Dirección de Inversiones de Vivienda en de Interés Social – DIVIS y los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de obras orientadas a eliminar barreras físicas, facilitar la movilidad y promover el uso seguro y funcional de la vivienda por parte de la persona en situación de discapacidad."

iii)

"Que el Programa de Mejoramiento de Vivienda, adoptado en el marco del Decreto 0413 de 2025 y desarrollado mediante el Manual Operativo del Programa, prevé una secuencia operativa compuesta por las etapas de alistamiento, asignación del subsidio, preconstrucción, ejecución y cierre, dentro de las cuales la definición técnica definitiva de las intervenciones y la consolidación presupuestal se materializan durante la ejecución y cierre del proyecto, conforme a las condiciones reales identificadas en cada vivienda intervenida.

Que el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda establece que la legalización y cierre del subsidio se soportará, entre otros documentos, con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario, el ejecutor y la interventoría y/o supervisión, así como con el Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento, documentos mediante los cuales se acredita la efectiva ejecución técnica, financiera y administrativa de las intervenciones realizadas.

Que, en consecuencia, el valor asignado mediante el presente acto administrativo corresponde al tope de valor del subsidio establecido por el decreto 0413 de 2025 y los respectivos acuerdos sociales y actos administrativos de distribución de cupos, conforme al monto "hasta" definido según el tipo de intervención aplicable, cuyo valor definitivo será consolidado al momento del cierre del proyecto, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, las condiciones reales de obra y el presupuesto final aprobado, sin que ello genere derechos adquiridos ni reclamaciones frente a valores estimados, proyectados o diagnosticados en etapas previas del proceso.

Que, en el evento en que durante la ejecución de las intervenciones se evidencien condiciones técnicas no previstas que requieran ajustes al presupuesto definido en la etapa de preconstrucción, mediante la incorporación de mayores o menores cantidades de obra, el valor definitivo del subsidio corresponderá al valor efectivamente ejecutado y aprobado, debidamente soportado por la interventoría y/o supervisión, conforme al certificado de existencia y habitabilidad descrito en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto No. 413 de 2025."

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de la Resolución 0694 del 16 de julio de 2026, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada por la Subdirección de Subsidio familiar de vivienda del MVCT al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria, y a los gestores relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Julián Vásquez
Cargo. Contratista CDVD 38-2026
Oficina. FNV

Aprobó:
Vanessa Jiménez Dávila
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV